

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N° **0394**

23 ABR 2024

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 02 de 2024

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 04 de 2021, y; Resolución 1236 de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario adelantar un proceso de Invitación Pública.

Que la Universidad Militar Nueva Granada cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio, respaldado en el certificado presupuestal 209 del 2024 expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Resolución 1236 del 04 de octubre de 2023, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada la expedición de los actos administrativos, adjudicación y celebración de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el 05 de marzo de 2024 se publicó en la página Web de la Universidad, el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2024, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 06 de marzo de 2024, se llevó a cabo la visita técnica a las sedes de la Universidad.

Que el 19 de marzo de 2024, se publicó la adenda 01 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la invitación pública 02 de 2024.

Que el 20 de marzo de 2024, se publicó la adenda 02 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la invitación pública 02 de 2024.

Que las siguientes empresas presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2024: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA; COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANCA CTA; SEGURIDAD DE OCCIDENTE; SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA; COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA; MARTHA ISABEL BECERRA SILVA; RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA; SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA; MILTON JAVIER SANDOVAL RUIZ; FORTOX SECURITY GROUP; SERVICONI LTDA; ATLAS SEGURIDAD LTDA; TREBOL LTDA y COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.

Que el 22 de marzo de 2024, se publicó en la página web de la Universidad, las respuestas y aclaraciones sobre el pliego de condiciones de la invitación pública 02 de 2024.

Que el 22 de marzo de 2024, se publica la Adenda 03 mediante la cual se modificaron los numerales 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL, 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, 4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, 4.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA, 4.3.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ, 4.4.1.1.7. COORDINADOR, 5.4 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 5.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, se incluye capítulo dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, se modifica el Anexo Tabla de Liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 02 de 2024.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 02 de abril de 2024, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre de la Invitación Pública No. 02 de 2024, en el que se recibieron 6 propuestas así:

No.	PROPONENTE	DIA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	UNION TEMPORAL DOBLE A 2024, CONFORMADO POR: SEGURIDAD ATEMPI LTDA CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 75% Y AUTENTICA SEGURIDAD LTDA, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 25%	02/04/2024 9:07 AM	\$5.193.428.015	SIN
2	SERACIS LTDA	02/04/2024 9:21 AM	\$5.193.372.281	SIN
3	UNION TEMPORAL ADS 2024, CONFORMADA POR: ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 20%, DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 20%, SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEURCOL CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 60%	02/04/2024 9:22 AM	\$5.193.428.302	SIN
4	UNION TEMPORAL SEPECANDIS 2.0, CONFORMADA POR: SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA, CON UN PORCENTAJE DE	02/04/2024 9:45 AM	\$5.185.395.624	El proponente realizó 3 envíos de correo, así: un primer correo a las 9:45 am, un segundo correo a las 9:52 am y un tercer correo a las 9:53 am del 2 de abril de 2024, por lo tanto, se aplicará lo establecido en el numeral 3.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. "EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO

	PARTICIPACIÓN DE 39% y COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 61%			ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA EL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE."
5	UNION TEMPORAL ALLIANVING, CONFORMADA POR: ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%, VIGÍAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 60% Y KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LIMITADA CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 10%	02/04/2024 9:48 AM	\$5.152.796.302	SIN
6	SEGURIDAD TREBOL LTDA	02/04/2024 9:49 AM	\$5.193.428.302	El proponente realizó 2 envíos de correo, así: un primer envío a las 9:49 am y un segundo envío a las 9:55 am del 2 de abril de 2024, por lo tanto, se aplicará lo establecido en el numeral 3.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. "EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA EL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.". Asimismo, se deja constancia que el archivo, denominado PROPUESTA JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, no se puede abrir y presenta el siguiente error: [{"errorCode":10014}]. Se hace lectura de los archivos del correo, encontrándose los siguientes: Archivo PDF 80 folios, denominado "OTROS DOCUMENTOS", archivo EXCEL, denominado "ANEXO OFERTA", archivo PDF 6 paginas, denominado "ANEXO OFERTA ECONOMICA", anexo PDF 1 pagina, denominado "CERTIFICADO NIVEL DE RIESGO", anexo PDF 179 folios, denominado "CRITERIOS DE PONDERACIÓN", anexo PDF 1 folio en blanco, denominado "UNIDADES CANINAS".

Que el 09 de abril de 2024, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero.

Que los proponentes SERACIS LTDA, UNIÓN TEMPORAL ALLIANVIG, UNIÓN TEMPORAL ASD 2024, UNIÓN TEMPORAL DOBLE A 2024, UNIÓN TEMPORAL SEPECANDIS 2.0 presentaron documentos de subsanación dentro de los terminos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el plazo para recibir observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 02 de 2024 venció el 11 de abril de 2024, plazo en el cual los siguientes proponentes radicaron sus escritos: Unión Temporal Allianvig, Unión Temporal Doble A 2024 y la Unión Temporal Sepecandis 2.0.

Que el 18 de abril de 2024 se publicó la adenda 04 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la invitación pública 02 de 2024.

Que el Comité de Contratación en sesión extraordinaria N°02 del 18 de abril de 2024 recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la Invitación Pública N° 02 de 2024, a la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SEPECANDIS 2.0. por valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUANTRO PESOS (\$5.185.395.624) M/CTE, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 22 de abril de 2024, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones a los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, y los informes de evaluación de los cuales se presenta el siguiente resumen así:

N°	Proponente	Integrantes	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Resumen	Valor de la oferta	Puntaje
1	Unión Temporal Sepecandis	Seguridad el pentágono colombiano limitada Sepecol LTDA (39%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 5.185.395.624,00	797,5
		Compañía Andina de Seguridad Privada BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA (61%)						
2	Unión Temporal Doble A	Seguridad Atempi LTDA (75%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 5.193.428.015,00	700
		Autentica Seguridad Ltda (25%)						
3	Seracis Ltda	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 5.193.372.281,00	445
4	Unión Temporal ADS 2024	Atalaya 1 Security Group Ltda en Reorganización (20%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CAUSAL DE RECHAZO 11 y 12. 11. "Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica". "Cuando el Proponente en su propuesta exceda el presupuesto oficial, total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada".	\$ 5.193.428.302,00	N/A
		Delthac 1 Seguridad Ltda (20%)						
		Seguridad Record de Colombia Ltda (60%)						
5	Unión Temporal Allianving	Alliance Risk & Protection Ltda (30%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 12. Cuando el Proponente en su propuesta exceda el presupuesto oficial, total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada".	\$ 5.152.796.302,00	N/A
		Vigias de Colombia SRL Limitada (60%)						
		Key People Security Advisors Limitada (10%)						
6	Seguridad Trebol Ltda	N/A	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CAUSAL DE RECHAZO 10. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta o se aporte una diferente A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN".	\$ 5.193.428.302,00	N/A

Que el 22 de abril de 2024, se publicó en la página Web de la Universidad el aviso señalando hora y lugar de desarrollo de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 02 de 2024.

Que el 23 de abril de 2024, a partir de las 16:00 horas, en el Auditorio Esteban Jaramillo de la Sede Bogotá - Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada de manera presencial se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública 02 de 2024, con la participación acreditada de los proponentes UNIÓN TEMPORAL SEPECANDIS 2.0 y UNIÓN TEMPORAL DOBLE A 2024.

Que en desarrollo de la audiencia, se dio lectura del cuadro definitivo de evaluación y calificación de la Invitación Pública No. 02 de 2024, que se señala a continuación:

N°	Proponente	Integrantes	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Resumen	Valor de la oferta	Puntaje
1	Unión Temporal Sepecandis	Seguridad el pentágono colombiano limitada Sepecol LTDA (39%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 5.185.395.624,00	797,5
		Compañía Andina de Seguridad Privada BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA (61%)						
2	Unión Temporal Doble A	Seguridad Atempi LTDA (75%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 5.193.428.015,00	700
		Autentica Seguridad Ltda (25%)						
3	Seracis Ltda	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 5.193.372.281,00	445
4	Unión Temporal ADS 2024	Atalaya 1 Security Group Ltda en Reorganización (20%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CAUSAL DE RECHAZO 11 y 12. 11. "Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica". "Cuando el Proponente en su propuesta exceda el presupuesto oficial, total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada".	\$ 5.193.428.302,00	N/A
		Delthac 1 Seguridad Ltda (20%)						
		Seguridad Record de Colombia Ltda (60%)						
5	Unión Temporal Allianving	Alliance Risk & Protection Ltda (30%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 12. Cuando el Proponente en su propuesta exceda el presupuesto oficial, total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada".	\$ 5.152.796.302,00	N/A
		Vigias de Colombia SRL Limitada (60%)						
		Key People Security Advisors Limitada (10%)						
6	Seguridad Trebol Ltda	N/A	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CAUSAL DE RECHAZO 10. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta o se aporte una diferente A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN".	\$ 5.193.428.302,00	N/A

Que los proponentes UNIÓN TEMPORAL DOBLE A 2024 y UNIÓN TEMPORAL SEPECANDIS 2.0 presentaron observaciones a las respuestas a las observaciones a la evaluación.

Que el Comité Evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas, sin que se modificara la evaluación final publicada en la página web de la Universidad.

En mérito de las anteriores consideraciones, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL SEPECANDIS**, integrada por la empresa **SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA**, con el NIT 860.526.603-1 con una participación del treinta y nueve por ciento (39%) y la empresa **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA** identificada con el NIT 860.032.347-8, con una participación del sesenta y un por ciento (61%) por un valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUANTRO PESOS (\$5.185.395.624) M/CTE**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá el 01 de mayo de 2024 con fecha de terminación el 31 de marzo de 2025, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

PARAGRAFO: Autorizase el pago a la **UNIÓN TEMPORAL SEPECANDIS**, integrada por la empresa **SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA**, con el NIT 860.526.603-1 con una participación del treinta y nueve por ciento (39%) y la empresa **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA** identificada con el NIT 860.032.347-8, con una participación del sesenta y un por ciento (61%) por un valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUANTRO PESOS (\$5.185.395.624) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 2120202008, Destinos Presupuestales 2111191, PDI 000201177102, DANE 8525000 según certificado de disponibilidad presupuestal 209 del 12 de enero de 2024, Sedes 1, 2, 3 y 4, vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante de la **UNIÓN TEMPORAL SEPECANDIS**, integrada por la empresa **SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA**, con el NIT 860.526.603-1 y la empresa **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA** identificada con el NIT 860.032.347-8.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **23 ABR 2024**

Doctora **CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA**
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró. P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó Jefe Oficina de Protección al Patrimonio	Aprobó Jefe División de Contratación y Adquisiciones
 Julián Camilo Rodríguez Fonseca	 Cr. (R) Leonardo Fabio Castillo García	 Cr. (R) Luis Alfonso Reyes Ramírez

